

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015 **202100320-00**, informando que la demandada allegó soporte de pago y la parte actora solicita la entrega de títulos judiciales a nombre del demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que al constatar en la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existe un título judicial a órdenes del presente proceso correspondiente al número **400100008656911** de fecha 02 de noviembre de 2022, por valor de **\$1.161.755**.

Por lo que, se ordena **ENTREGAR** el mencionado título judicial, a favor del demandante, doctor **EDGAR EDUARDO LÓPEZ SÁENZ** identificado con C.C. No. 80.742.107, conforme a la solicitud efectuado por su apoderado.

POR SECRETARÍA, ELABÓRESE LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO, para ser cobrada directamente por el interesado en las instalaciones del Banco Agrario, de conformidad con el documento de identidad del demandante visible en el expediente digital página 2, archivo 13 del cuaderno "C01TramiteJuzgado3MunicipalPequeñasCausas",

Entregado el título, devuélvase las diligencias al **archivo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **10 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

nrs

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89a1fd9628244cf484025facbf7870078c8a857e3bd2fb42bcb8fc5bda0f1312**

Documento generado en 09/02/2023 06:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>